

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****58****CHINCHÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2024, adoptó la modificación de ordenanzas que se detalla:

Ordenanza fiscal número 19, reguladora para la determinación de la cuota del impuesto de bienes inmuebles.

“Modificación del artículo 2, quedando fijada la redacción de la siguiente forma:

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	BASE LIQUIDABLE	CUOTA
IBI de naturaleza urbana	Valor catastral	0,65%”

Se somete el presente acuerdo a exposición pública, por un período de treinta días, mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no producirse estas alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos iniciales y la ordenanza entrará en vigor a los quince días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Chinchón, a 8 de noviembre de 2024.—El alcalde, Juan Antonio Vega Expósito.

(03/18.263/24)

